



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 522 -2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 16 JUN. 2015

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 06/05/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establece en el artículo 21° sobre las atribuciones del Presidente Regional, señalando entre estas: "lit. c) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR., de fecha 15/12/2011, se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac", y el anexo "Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Apurímac", formando parte integrante de esta estructura orgánica, la **Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 06/05/2015, se designó al Ing. Electricista José Gregorio Soto Rodríguez, en el cargo y funciones de **Director Sectorial Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac**; hecho que fue observado por mencionado Profesional designado; debido a que, realizo trámites administrativos ante la SUNAT y le observaron sobre el cargo y funciones designado, porque ante mencionada Entidad figura como **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac**;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014, la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 06/05/2015, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **DESIGNAR**, a partir del 06/05/2015, al Ingeniero Electricista Juan Carlos Cortez Miranda, en el cargo y funciones de **Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac**, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, al Área Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, realice inmediatamente las acciones correspondientes ante la SUNAT y demás Instituciones que corresponda, para el registro de la denominación de mencionada Dirección, conforme establece la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Apurímac, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución al Interesado, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



W Venegas

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC